

ACTA NÚMERO 14

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día once de Junio de dos mil ocho, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Buenos días tengan todos ustedes. En primer lugar quiero agradecer la presencia de los alumnos de la Escuela Primaria Emiliano Zapata, ubicada en José Timoteo González número 3737, Colonia Niño Artillero y a sus cinco maestros que nos están acompañando y a cada uno de sus alumnos, muchas gracias por venir.- Señores miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Primer Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio del año en curso; por lo que solicito al ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y con fundamento a lo que señala el

artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”;- a lo que en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes: C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: C. Marcos Mendoza Vázquez.- C. Luis Alberto García Lozano.- C. Julio César García Garza.- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.- C. Jovita Morin Flores.- La Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, ha justificado su inasistencia.- C. Pedro Mendoza Guerrero.- C. Martina García Reyes.- C. Modesta Morales Contreras.- C. Hugo Ortiz Rivera.- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- C. Antonio García Luna.- C. Ofelia Cervantes García.- C. Sergio Corona Serrano.- C. Tomás David Macías Canales.- C. Armando Amaral Macías.- C. Benito Martínez Loera.- C. Mario Armando de la Garza Casas.- C. Daniel Bautista Rocha.- C. Humberto Cervantes Lozano.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.- C. Gilberto Crombe Camacho.- C. Candelario Maldonado Martínez.- C. Sergio Arellano Balderas.- C. Manuel Elizondo Salinas.- C. Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. C. María de los Ángeles García Cantú.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum señor Presidente Municipal.- Señoras y señores Regidores y Síndicos, cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso, de las actas 12 y 13 correspondientes a las Sesiones: Solemne y Extraordinaria, celebradas el día 5 de Junio de 2008, respectivamente.- 3.- Informe de Comisiones: a) Patrimonio (2 asuntos); b) Gobernación y Reglamentación (3 asuntos).- 4.- Asuntos Generales.- 5.- Clausura de la Sesión.- Señoras y

Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- Queda aprobado por unanimidad el orden del día”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico o de manera documental, las actas números 12 y 13, correspondientes a las Sesiones Solemne y Extraordinaria, celebradas el día 5 de Junio de 2008, respectivamente. Lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones y comentarios a estos documentos ¿si hay alguna observación o comentario a dichas actas. De no ser así, en su orden les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 12? De ser afirmativo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Queda aprobada por unanimidad el acta número 12**; enseguida les pregunto ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 13? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Queda aprobada por unanimidad el acta número 13**”.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones a las que se ha hecho referencia.- En la Sesión Solemne: Se llevó a cabo la entrega del Reconocimiento Público “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2008, en las siguientes categorías: Actuación Ciudadana, a Don José Rivero Azcárraga; Institucional Educativa, al I.T.E.S.M. “Programa Amigos de la Naturaleza” y en la categoría Organismos No Gubernamentales a la Junta de Mejoras “Puerta de Hierro Privada Balcón Norte”.- En cuanto a la Sesión Extraordinaria: 1. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la autorización para que el Municipio de Monterrey, suscribe con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, los Anexos Técnico y de Ejecución que modifican a su similar número 03/08, suscritos el 21 de febrero de 2008, relativo al Programa “Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas”. Se comunicó

este Acuerdo al C. Director General del Organismo Cuenca Río Bravo (C.N.A.), al Director de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., al Secretario de Obras Públicas, al Tesorero Municipal, y al Director Jurídico, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo se le está dando difusión en la página oficial de internet y se publicará en la Gaceta Municipal. Se comunicaron a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas dos sesiones. Es cuanto señores y señoras integrantes de este Republicano Ayuntamiento.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos a: Informe de Comisiones. En este punto les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, dos asuntos en los que se pide la aprobación de este R. Ayuntamiento; por lo cual, se solicita a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del primero de ellos referente a: Declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble ubicado en la zona centro de esta ciudad”.- Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: “Buenos días a todos. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen, para la Declaratoria de incorporación al dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 479:00 metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, constituida en los bienes de dominio público ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi, en la zona centro de la ciudad de Monterrey, N. L., del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, y en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;- en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de ustedes la dispensa que solicita la Síndico 2º., quienes estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Queda aprobada la dispensa por unanimidad”.- Enseguida, la C. SÍNDICO 2º., procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen mencionado: “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 479.00 mts² – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio, de fecha 29-veintinueve de mayo del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.- 2.- Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.- 3.- Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey. Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 6-seis de junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento

por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente. II.- Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de: 479.00 mts² – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José María Morelos; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 1.20 mts. – un metro, veinte centímetros mide en línea curva 1.90 mts. – un metro, noventa centímetros a colindar con la intersección de la calle José María Morelos y andador peatonal ; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW 10°11'22" mide 15.54 mts. - quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 1.13 mts. – un metro, trece centímetros, mide en línea curva 2.25 mts. - dos metros, veinticinco centímetros a colindar con la intersección de andador peatonal y la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW 69°58'34", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 06-seis al punto 07-siete con radio de 1.23 mts. – un metro, veintitrés centímetros mide en línea curva 3.10 mts. – tres metros, diez centímetros a colindar con la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi; y del punto 07-siete al punto 01-uno, para cerrar el polígono, con radio de 7.02 mts. – siete metros, dos centímetros, mide en línea curva 4.29 mts. – cuatro metros, veintinueve centímetros a colindar con la intersección de las calles José Garibaldi y José María Morelos; con una Superficie Total de 479.00 mts² – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados. III.- Que entrando al estudio

del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede. VI.- Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general. FUNDAMENTO JURÍDICO. El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey. Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 479.00 mts² – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José María Morelos; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 1.20 mts. – un metro, veinte centímetros mide en línea curva 1.90 mts. – un metro, noventa centímetros a colindar con la intersección de la calle José María Morelos y andador peatonal ; del punto 03-tres al punto 04-cuatro,

con rumbo SW 10°11'22" mide 15.54 mts. - quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 1.13 mts. – un metro, trece centímetros, mide en línea curva 2.25 mts. - dos metros, veinticinco centímetros a colindar con la intersección de andador peatonal y la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW 69°58'34", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 06-seis al punto 07-siete con radio de 1.23 mts. – un metro, veintitrés centímetros mide en línea curva 3.10 mts. – tres metros, diez centímetros a colindar con la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi; y del punto 07-siete al punto 01-uno, para cerrar el polígono, con radio de 7.02 mts. – siete metros, dos centímetros, mide en línea curva 4.29 mts. – cuatro metros, veintinueve centímetros a colindar con la intersección de las calles José Garibaldi y José María Morelos; con una Superficie Total de 479.00 mts² – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados. SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero. TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.- Monterrey, Nuevo León, a 06 de junio del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Sínd. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".- Acto seguido y para hablar sobre este asunto, el CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO

MADERO QUIROGA, manifestó: “A lo largo de este tiempo que llevamos de nuestro gobierno, hemos estado trabajando y enfocados muy intensamente en el proceso de identificación y legalización de todos los bienes inmuebles municipales y para eso son varias etapas ya estamos terminando y hemos estado identificando todos los inmuebles del Municipio, plazas, camellones, áreas verdes, etc., y nos dimos cuenta que hay varias que no se han incorporado al patrimonio municipal paradójicamente, a lo largo de estos meses hemos incorporado al patrimonio municipal doce plazas, en las que destaca la Purísima, la Luz, Guadalajara y hoy lo hacemos con la plaza Garibaldi y una vez que tengamos el cien por ciento de los bienes inmuebles incorporados ya les estamos sacando fotos, planos y todo eso se va a subir al portal de internet, aquí lo que pretendemos es que el Municipio tenga la documentación jurídica y la posesión jurídica de todos los bienes inmuebles porque paradójicamente a pesar de que la Purísima, hoy la plaza Garibaldi, son plazas, nunca se habían incorporado al patrimonio municipal y por eso nosotros lo que estamos haciendo es poniendo orden con la finalidad de poder incrementar el patrimonio del municipio y a la vez, sobretodo de que el día de mañana no se protejan estas áreas verdes y que identifiquemos claramente con cuales inmuebles contamos. Gracias”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Algún otro comentario que deseen hacer sobre el particular. De no ser así, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de Acuerdo referidos en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De nuevo se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del dictamen correspondiente a la Desincorporación mediante Subasta Pública y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en la colonia Topo Chico en esta ciudad de Monterrey”.- Acto seguido, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: “Gracias,

nuevamente señor Secretario le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a emitir autorización para la desincorporación mediante subasta pública de un bien inmueble con una superficie total de 3,275.71 mts² ubicado en la calle de Benito Juárez y Terán, de la colonia Topo Chico de esta ciudad de Monterrey, N. L., identificado con el expediente catastral número 17-080-003, y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, en la inteligencia de que dicho dictamen deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta sesión”.- En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa que solicita la Síndico 2º., quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Se aprueba por unanimidad”.- A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida en forma completa el dictamen mencionado.- “R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. Presente.- A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud referente a emitir autorización para la Desincorporación, mediante Subasta Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts²-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León identificado con el Expediente Catastral numero, 17-080-003, y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, por lo que nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación: 1.- Copia del oficio de fecha 29 Mayo del año 2008 dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el C. Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.- 2.- Copia del Periódico Oficial Número 56-cincuenta y seis, de fecha 23-veintitrés de Abril del año 2008-dos mil ocho, que contiene Declaratoria de Incorporación del

bien inmueble Propiedad Municipal, denominado calle Villaldama, ubicada entre la calle Benito Juárez y la calle Terán, en la Colonia Topo Chico de esta Ciudad, el cual se certificó mediante Acta Fuera de Protocolo Número 113, 265 por el Lic. José Javier Leal González, C. Notario Público número 111, con ejercicio en esta Ciudad, así mismo, copia del Oficio número PM/CBI/319/2008 de fecha 29-veintinueve de Abril del año 2008-dos mil ocho, dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando inscrito bajo el Número 3,827-tres mil ochocientos veintisiete, Volumen 270-doscientos setenta, Libro 154-ciento cincuenta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 07-siete de Mayo del año 2008-dos mil ocho, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.-

3.- Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes, debidamente expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 08- ocho de Mayo del año 2008- dos mil ocho, mediante el cual se confirma que se encuentra libre de todo gravamen.-

4.- Copia del Expediente Catastral número 17-080-003 emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, con el que se acredita la inscripción en el Padrón de Inmuebles de la Dirección de Catastro en la entidad.-

5.- Copia del Levantamiento Topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio y fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.-

6.- Copia del Avalúo Catastral, debidamente expedido por la Dirección de Catastro del Estado de Nuevo León, en el cual se señala como valor total del inmueble Propiedad Municipal la cantidad de \$904,095.00 (novecientos cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M. N.).- 7.- Copia del Avalúo Comercial del inmueble citado, debidamente elaborado por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto del Ing. Roberto Silva Guzmán, de fecha 2-dos de junio del año 2008-dos mil ocho, en el cual se establece como valor comercial la cantidad de \$ 3,531,000.00(tres millones quinientos treinta y un mil pesos 00/100 M. N.) En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de

conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada. .CONSIDERANDOS: I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario de un bien inmueble con una superficie total de 3,275.71 mts²-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral numero, 17-080-003, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S89°27'45"E, mide 24.18– veinticuatro metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo N77°07'11"E, mide 27.46 mts.– veintisiete metros, cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N83°30'53"E, mide 20.73 mts.-veinte metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N82°33'26"E mide 43.76 mts.- cuarenta y tres metros, setenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 05-cinco al punto 06-seis con rumbo S80°18'11"E, mide 69.97 mts. – sesenta y nueve metros, noventa y siete centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo S40°05'39"E, mide 4.58 mts. – cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo N01°03'45"E, mide 21.15 mts.- veintiún metros quince centímetros a colindar con calle Terán; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo S49°57'12"W mide 3.88 mts.-tres metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 09-nueve al punto 10-diez con rumbo N80°18'11"W mide 70.05 mts.-setenta metros cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 10-diez al punto 11-once con rumbo S82°33'26"W mide 45.90 mts.-cuarenta y cinco metros noventa centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 11-once al punto 12-doce con rumbo S83°30'53"W mide 21.44 mts.- veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 12-doce al punto 13-trece con rumbo

S77°07'11"W mide 5.53 mts.-cinco metros cincuenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 13-trece al punto 14-catorce con rumbo N02°05'42"E mide 13.40 mts.-trece metros cuarenta centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 14-catorce al punto 15-quince con rumbo N89°20'17"W, mide 32.17 mts.-treinta y dos metros diecisiete centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 15-quince al punto 16-dieciséis con rumbo S01°21'33"W mide 23.64 mts.- veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros a colindar con calle Juárez; y para cerrar el polígono del punto 16-dieciséis al punto 1-uno con rumbo S48°19'56"W mide 14.45 mts.-catorce metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con calle Juárez; con una superficie total de 3,275.71 mts².-tres mil doscientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados.- II.- Que mediante Copia del Periódico Oficial Número 56-cincuenta y seis, de fecha 23-veintitrés de Abril del año 2008-dos mil ocho, que contiene Declaratoria de Incorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, denominado calle Villaldama, ubicada entre la calle Benito Juárez y la calle Terán, en la Colonia Topo Chico de esta Ciudad, el cual se certificó mediante Acta Fuera de Protocolo Número 113, 265 por el Lic. José Javier Leal González, C. Notario Público número 111, con ejercicio en esta Ciudad, así mismo, copia del Oficio número PM/CBI/319/2008 de fecha 29-veintinueve de Abril del año 2008-dos mil ocho, dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando inscrito bajo el Número 3,827-tres mil ochocientos veintisiete, Volumen 270-doscientos setenta, Libro 154-ciento cincuenta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 07-siete de Mayo del año 2008-dos mil ocho, con lo que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble. III.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la presente Administración Municipal 2006-2009, en su eje rector 1.7 se establece "Garantizar la prestación de servicios médicos de calidad a los trabajadores municipales así como a sus dependientes", por lo cual el Municipio necesita allegarse recursos económicos para hacer frente a los requerimientos urgentes de actualización y mejora en el equipo e instalaciones de prestación de servicios médicos a los derechohabientes, y que sirva de un

lugar de apoyo a los programas de Salud Pública.- IV.- Que el valor catastral es por la cantidad total de \$904,095.00- novecientos cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M. N.). V.- Copia del Avalúo Comercial del inmueble citado, debidamente elaborado por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto del Ing. Roberto Silva Guzmán, de fecha 2-dos de junio del año 2008-dos mil ocho, en el cual se establece como valor comercial la cantidad de \$ 3,531,000.00 (tres millones quinientos treinta y un mil pesos 00/100 M. N.).- VI.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, tiene la facultad autónoma para decidir sobre los bienes inmuebles municipales, debido a que en fecha 20-veinte de junio del año 2001-dos mil uno, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en contra del H. Congreso del Estado y otras autoridades responsables, en relación a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo cual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó en fecha 18-dieciocho de marzo del año 2003-dos mil tres, Sentencia Ejecutoria a favor del R. Ayuntamiento de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 60-sesenta de fecha 12-doce de mayo del año 2003-dos mil tres, en la cual acordó procedente y parcialmente fundada dicha Controversia, así mismo, declaró la invalidez de los artículos 23, párrafos séptimo y décimo y 128 último párrafo de la Constitución del Estado de Nuevo León; la validez de los artículos 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y el Tercero Transitorio del Decreto número 49-cuarenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 11-once de mayo del 2001-dos mil uno, mediante el cual se reformaron los preceptos impugnados; razón por la cual, el R. Ayuntamiento de Monterrey, cuenta con la autonomía necesaria para decidir sobre los inmuebles Propiedad Municipal, por lo que resulta innecesario su envío al H. Congreso del Estado, Aunado a que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente en sus artículos 147, 151 y demás relativos ya lo prevé. VII.- Que con la Desincorporación del bien inmueble mediante Subasta Pública,

y la autorización para celebrar Contrato de Compraventa, se establecen las siguientes condicionantes: A) El Adquiriente se compromete a la reubicación de 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido, sin erogación alguna para el Municipio.- B) El adquiriente deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, observando para ello las disposiciones legales aplicables. Es importante señalar que las características y restricciones descritas en los incisos anteriores, se enumeran sin perjuicio de aquellas que fije el R. Ayuntamiento, en la Convocatoria de Subasta Pública, planteados en las Bases y en el contrato de compraventa respectivo. En atención a las consideraciones de hecho y de derecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación de los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la Desincorporación, mediante Subasta Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts²-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 17-080-003, y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S89°27'45"E, mide 24.18– veinticuatro metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo N77°07'11"E, mide 27.46

mts.– veintisiete metros, cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo $N83^{\circ}30'53''E$, mide 20.73 mts.-veinte metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo $N82^{\circ}33'26''E$ mide 43.76 mts.- cuarenta y tres metros, setenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 05-cinco al punto 06-seis con rumbo $S80^{\circ}18'11''E$, mide 69.97 mts. – sesenta y nueve metros, noventa y siete centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo $S40^{\circ}05'39''E$, mide 4.58 mts. – cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo $N01^{\circ}03'45''E$, mide 21.15 mts.- veintiún metros quince centímetros a colindar con calle Terán; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo $S49^{\circ}57'12''W$ mide 3.88 mts.-tres metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 09-nueve al punto 10-diez con rumbo $N80^{\circ}18'11''W$ mide 70.05 mts.-setenta metros cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 10-diez al punto 11-once con rumbo $S82^{\circ}33'26''W$ mide 45.90 mts.- cuarenta y cinco metros noventa centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 11-once al punto 12-doce con rumbo $S83^{\circ}30'53''W$ mide 21.44 mts.- veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 12-doce al punto 13-trece con rumbo $S77^{\circ}07'11''W$ mide 5.53 mts.- cinco metros cincuenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 13-trece al punto 14-catorce con rumbo $N02^{\circ}05'42''E$ mide 13.40 mts.- trece metros cuarenta centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 14-catorce al punto 15-quince con rumbo $N89^{\circ}20'17''W$, mide 32.17 mts.-treinta y dos metros diecisiete centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 15-quince al punto 16-dieciséis con rumbo $S01^{\circ}21'33''W$ mide 23.64 mts.- veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros a colindar con calle Juárez; y para cerrar el polígono del punto 16-dieciséis al punto 1-uno con rumbo $S48^{\circ}19'56''W$ mide 14.45 mts.-catorce metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con calle Juárez; con una superficie total de 3,275.71 mts².-tres mil doscientos setenta y

cinco metros setenta y un decímetros cuadrados. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación onerosa del inmueble descrito en el punto anterior, mediante subasta pública. TERCERO.- El Adquiriente se compromete a la reubicación de 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido y deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, sin erogación alguna para el Municipio, observando para ello las disposiciones legales aplicables. CUARTO.- El producto obtenido de la venta del inmueble de referencia, será destinado para realizar mejoras a los Panteones Municipales y al Comedor ubicado en el sótano del Palacio Municipal. Para lo cual se deberá presentar un proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este Ayuntamiento deberá aprobar su inversión. QUINTO.- Se autoriza a la Dirección de Patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, con la participación de la Dirección Jurídica, de este Municipio, para que lleve a cabo la convocatoria de subasta pública de enajenación onerosa y las bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el Acta de sesión correspondiente, mismas que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.- SEXTO.- Publíquense los acuerdos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 06 junio del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Sínd. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Reg. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Reg. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Reg. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Reg. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si alguno de ustedes quiere hacer comentarios al respecto. Solicitan el uso de la palabra para este punto el

Regidor Mario Armando de la Garza y el Regidor Sergio Arellano”.- En uso de la voz, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, expresó: “Muy buenos días a todos. Por parte de mis compañeros de la Fracción del PRI, estamos de acuerdo en este dictamen en el cual se pretende desincorporar este bien inmueble del Municipio, ya que en realidad el uso que se le estaba dando pues no tenía gran beneficio para el Municipio y lo que se pretende hacer con el producto de la venta pues si va a tener buenos beneficios tanto pues para la comunidad general con respecto a los panteones y con respecto al comedor también de aquí del Palacio Municipal, nada más mis observaciones son con respecto al punto en donde se está hablando de la reubicación de estas cinco familias que una vez que ya se haya hecho la subasta, que se le dé pleno seguimiento a esto y que las condiciones en las cuales estas personas sean reubicadas pues que sean igual o mejor a las condiciones en las cuales actualmente se encuentran es nuestra petición y por otro lado, también con respecto al dictamen, estamos hablando, aunque sé que es de sentido común, estamos hablando de un valor catastral y estamos hablando de un avalúo, sin embargo en los acuerdos nada más se le está dando las facultades a la Dirección de Patrimonio para que haga las bases de esta subasta pública, le damos nuestra plena confianza a la Dirección de Patrimonio para que las haga, sin embargo pedimos que si se tome en cuenta el valor comercial como base para esta subasta”.- A continuación, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien manifestó: “Buenos días, nuestra propuesta es apoyar este dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio, nosotros queremos prevenir algunas situaciones, obviamente será Patrimonio y la Dirección Jurídica la que apruebe las Bases, las publique y en ese sentido también es interés que al momento que salga una figura, una beneficiario, obviamente pues ese tiene que superar todas las propuestas que tanto el valor comercial y el valor de los avalúos, así como el valor catastral, esto con el fin de que la soberanía reside en este Ayuntamiento que por procedimiento que se tome ya el hecho del ganador, que se notifique a este pleno para saber cuáles

fueron las características de los que se presentaron y quien fue el beneficiario por un procedimiento de transparencia y un procedimiento de soberanía, en ese sentido esa es la propuesta que yo quisiera que la retomara tanto el Jurídico como Patrimonio, porque a final de cuentas aquí lo único que estamos aprobando son las Bases, pero el hecho del acto de desincorporación y ya la entrega tácita del bien inmueble será este Ayuntamiento que validará al ganador, yo lo digo porque siempre se enredan estos procedimientos y luego uno se da cuenta de muchas cosas en el periódico y no nos gustaría venirnos enterando por el periódico sino que sea a través de las mismas instancias oficiales que les estamos dando esta tarea, que es la tarea de darle el seguimiento y aplicación de las bases que se publiquen y que de alguna u otra manera nos informe para la desincorporación efectiva, en ese sentido nosotros consideramos que el bien obviamente tendrán también que darse los procedimientos porque de alguna u otra manera son cinco familias que como decía el compañero pues deben de quedarse en un estado de garantía por parte nuestra, para garantizarles una igualdad de circunstancias o alguna mejoría en su caso, pero no hacia darles una desmejora, en ese sentido yo creo que es necesario estar al pendiente con mucha más razón para que nos notifiquen los resultados de esta convocatoria. Muchas gracias”.- Acto continuo, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien dijo: “Buenos días a todos, únicamente mi comentario es que considero que es una decisión acertada la desincorporación de este bien inmueble dado los beneficios que se van a dar que conlleva el tomar esa decisión y apoyarla, como lo es la remodelación del comedor de los trabajadores del Municipio que ya le hace mucha falta, la otra es los panteones municipales donde también se piensa aplicar recursos para mejorarlos y la tercera muy importante, es que las condiciones en que actualmente viven estas familias son unas condiciones realmente críticas y si en este dictamen es bien visto y está aquí plasmado de que estamos pidiendo su reubicación, pues si vamos a ser cuidadosos de que las condiciones en las que viven sean mejoradas. Gracias, es mi comentario”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R.

AYUNTAMIENTO, dijo: “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Dentro de Informe de Comisiones y para dar trámite al siguiente asunto, se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación hagan uso de la palabra para presentar ante este pleno el documento relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey”.- A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó: “Señor Secretario le solicito atentamente someta a consideración de este R. Ayuntamiento, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen en la inteligencia de que el mismo se plasmará íntegramente en el acta que se levante de esta Sesión”;- agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Ha solicitado la dispensa de la lectura total del dictamen la Regidora Cristina Morcos y por eso aprovecho para ponerlo a consideración de ustedes, quienes estén a favor de dispensar la lectura total, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.- A continuación, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen ya referido.- “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente: EXPOSICIÓN DE

MOTIVOS: El propósito de nuestro Ordenamiento para las Construcciones en el Municipio es establecer disposiciones para la construcción, instalación, modificación, ampliación, conservación, reparación y demolición de edificaciones públicas o privadas, así como el garantizar que las construcciones cumplan con sus objetivos en beneficio de los propietarios y de los usuarios. Así mismo, para la aplicación del Reglamento en mención se señala como autoridades competentes al Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y a los inspectores adscritos a esa Secretaría. En razón de lo anterior, se ha considerado el adecuar la normativa contenida en el Reglamento para las Construcciones, a fin de incluir a la Secretaría de Servicios Públicos como Autoridad competente, ya que las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, van muy de la mano con las de Servicios Públicos, así como en las autorizaciones para la ejecución de obras en la vía pública, se contará con el consentimiento correspondiente. Otra de las propuestas que originaron la Presente Iniciativa, es en el sentido de establecer en lo referente a las instalaciones subterráneas, el que las empresas prestadoras de servicios de agua y drenaje, gas natural, telefonía o similares realicen 7 o más acometidas en una sola cuadra, la constructora responsable deberá reparar la carpeta asfáltica cuando no tenga una antigüedad mayor a cinco años. En ese contexto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León consideramos procedente la propuesta de reforma el Reglamento para las Construcciones, en razón de adecuar sus disposiciones en beneficio de la Población regiomontana. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de

Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles. Esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.- Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.- Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora. Está a consideración de ustedes el documento leído anteriormente, si alguien tiene algún comentario al respecto. El Regidor Gilberto Crombe”;- en uso de la voz, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, manifestó: “Buenos días, si eres positivo que quede escrito y asentado para futuras administraciones, no quería dejar pasar la oportunidad de mencionar que la Administración actual tiene mucha equidad en la cuestión de mujeres trabajando y gente con capacidades diferentes también, creo que es una labor que ya se ha hecho en este año y medio que llevamos de Administración y que bueno que está quedando para el futuro, pero si quiero

reconocer a la Administración actual que ya lo está ejerciendo desde el inicio de esta Administración. Gracias”.- Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias señor Regidor. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo a que se ha hecho mención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- De nuevo se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan uso de la palabra, para presentar ante este pleno el documento relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey”.- A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ y dijo: “Buenos días, señor Secretario del Ayuntamiento, solicito ponga a consideración de este pleno, el que se dispense la lectura total del presente dictamen, en el entendido de que se circuló y en el entendido de que se plasmará completamente en el acta de la Sesión de este Cabildo”.- Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento la solicitud hecha por el Regidor Marcos Mendoza, si están de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- Queda aprobada la dispensa por unanimidad”.- Acto continuo, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose a continuación el dictamen ya señalado.- “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Nuestro Plan Municipal de Desarrollo señala que las acciones de la presente Administración están inspiradas en un Gobierno Humano que vele por los derechos e intereses de las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y los jóvenes. En ese sentido, y bajo el sustento que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para que los Ayuntamientos actualicen sus Reglamentos Municipales para el beneficio de la población; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación ha trabajado en una propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública la cual consiste en establecer dentro de la función pública la colaboración de jóvenes y mujeres, es decir, que se garantice la equidad de género, así como salarios equitativos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY"; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Procédase al

exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.- Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de este Ayuntamiento el documento leído anteriormente, si alguien quiere comentar al respecto. De no ser así, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo ya expuestos, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**”.- Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan uso de la palabra, para presentar ante este pleno el documento relativo a dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey”.- Acto seguido, hizo uso de la palabra la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO y manifestó. “Gracias señor Secretario, le solicito atentamente que de nuevo someta a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de la lectura íntegra del presente dictamen”;- expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de todo el documento, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Queda aprobada por unanimidad”;- por lo cual, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose a continuación en forma completa el dictamen de referencia”.- “R. AYUNTAMIENTO. Presente.- Los integrantes de la

Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGANICO DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso a) fracción séptima señala que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicha Ley. El Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento atribuciones y obligaciones de dicho Organismo Público Descentralizado. Así mismo, dicho Reglamento señala entre otras facultades que a la Junta de Gobierno le corresponde estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto. En ese tenor y a fin de estar acorde con las acciones que este Gobierno Municipal está impulsando, se pretende con esta Iniciativa de reformas modificar el articulado a fin de establecer mediante la expedición de manuales, ya sean operativos o de recursos humanos, la participación de jóvenes en el ámbito gubernamental, la equidad de género y salarios equitativos.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y

74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes: ACUERDOS: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles; esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal. Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, Presidenta.- C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Secretario.- C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, Vocal.- Rúbricas”.- Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: “Está a consideración de este Ayuntamiento el documento leído con anterioridad, si alguien tiene algún comentario al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el documento que contiene los puntos de acuerdo ya expuestos; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES; por lo anterior si algún integrante de este Honorable

Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten.- Ha solicitado el uso de la palabra para hablar en este punto el Regidor Candelario Maldonado”.- En uso de la palabra, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, manifestó: “Compañeros buenos días, les traigo esta bolsa con botes tetrapack, es una manera ilustrativa más que todo para que ustedes vieran de que son cien botes de los llamados tetrapack, de leche, de jugo y aquí vemos que con cien botes de este tipo de material podemos hacer un paquete de quinientas hojas de papel reciclado, esto es por cada tonelada de papel que se utilice nuevo se tienen que talar diecisiete árboles de más de veinticinco años de vida, equivalente anualmente a ocho toneladas de bióxido de carbono que estamos emitiendo de gases hacia el medio ambiente, sé que el Alcalde ha estado en esta semana, en este mes trabajando muy duro en la situación del medio ambiente que es una situación muy importante que nos está afectando a todos, que a lo mejor nosotros creemos que está muy lejos de aquí, pero que a la vez está muy cerca de nosotros y nos está afectando y nos va a afectar a todos. Yo quiero hacer un punto de acuerdo para que se turne a la Comisión de Ecología, el que se contemple que de aquí a que se acabe de pagar la deuda adquirida por parte de nosotros, de esta Administración que nosotros mismos aprobamos, se utilice de aquí a las posibilidades inmediatas graduales el uso única y exclusivamente de papel reciclado, esto nos ayudaría a ahorrarnos un 30% de lo que gastamos en papel nuevo y seríamos el primer Ayuntamiento en utilizar papel reciclado en apoyo al calentamiento global y ponerle un alto a la tala de árboles. Quiero que se turne señor Secretario por favor a la Comisión y que la Comisión señor Presidente cuanto antes pueda sesionar, yo sé que tú eres muy consciente Presidente y empezar a ver cartas en el asunto para que cuanto antes podamos este Cuerpo Colegiado pasar a la historia en apoyar este tipo de propuestas, que yo creo que son importantes poniendo el ejemplo. Gracias compañeros”;- señalando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se turna a la Comisión de Ecología el tema planteado por el Regidor Candelario Maldonado.-

Se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta primer Sesión Ordinaria del mes de Junio”.- A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Señores Regidores y Síndicos, agotados los puntos del orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las once horas con cinco minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior.- Doy fe”.-----

